

DEV

**PREVIO A PROVEER VENGA EN FORMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y RESUELVE LO QUE INDICA**

**RES. EX. N°2 / ROL D-146-2022**

**Santiago, 5 de octubre de 2022.**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento sancionatorio a través de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-146-2022**, mediante la formulación de cargos a Constructora Tecton SpA, titular de la faena constructiva “Construcción Edificio Pedro Navia”, ubicada en **calle Pedro Navia 3702**, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de Normas de Emisión. La antedicha resolución fue notificada mediante carta certificada, la cual fue recepcionada en la Oficina de Correos de Chile de la comuna de Las Condes, con fecha 3 de agosto de 2022, según consta en número de seguimiento 1179924310850.

2º. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-146-2022, señaló en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos. En seguida, a través del Resuelvo IX de igual acto, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando tercero de este acto, en cinco (5) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y en siete (7) días hábiles para la presentación de descargos.

3º. Que, con fecha 16 de agosto de 2022, y encontrándose dentro de plazo, Luis Garaboa Díaz, presentó un programa de cumplimiento, sin acreditar facultad de representación ni presentar escrito conductor, incumplimiento con el formato y estándares de esta SMA para su evaluación, de acuerdo con lo establecido mediante Res. Ex. N° 1270 de fecha 03 de septiembre que Aprueba Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos de la Superintendencia de Medio Ambiente.

4º. Que, en la misma oportunidad, se acompañaron los siguientes documentos:

- a) Solicitud de reunión de asistencia para el cumplimiento.
- b) Copia de factura electrónica folio n° 111416, emitida por Lureye Arriendos Ltda, haciendo referencia al arriendo de un generador de 80 KVA.
- c) Documento denominado “Informe de Cumplimiento de Medidas de Control y Gestión de Calidad” elaborado por Constructora Tecton SpA.
- d) Copia de Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación de la I. Municipalidad de Providencia, N° 163/2022, de fecha 30 de junio de 2022.

#### RESUELVO:

**I. PREVIO A PROVEER VENGA EN FORMA EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO** con fecha 16 de agosto de 2022, de acuerdo al formato contenido en la “Guía para la presentación de un programa de cumplimiento por Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos de la SMA de 2019” y su “Anexo N°1: Formato para la Presentación del Programa de Cumplimiento”, dentro del plazo de 03 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

**II. ACREDÍTESE REPRESENTACIÓN LEGAL** sobre Constructora Tecton SpA dentro del mismo plazo indicado en el resuelto anterior, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

**III. FORMA Y MODO DE ENTREGA** de la información requerida. La información referida deberá ser remitida por correo electrónico dirigido a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), en horario de 09.00 hrs. a 13.00 hrs., indicando a que procedimiento de fiscalización, sanción u otro se encuentra asociada la presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF y no tener un peso mayor a 10 Mb. En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita incorporar en la respectiva presentación un hipervínculo para la descarga de la documentación, señalándose además el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado.

**IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al representante legal de al representante legal de CONSTRUCTORA TECTON SPA domiciliado en Isidora Goyenechea 3356, Oficina 41, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar mediante correo electrónico a la interesada en este procedimiento sancionatorio, según lo indicado por ella en su denuncia.



**Monserrat Estruch Ferma**  
**Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

JVM

**Carta Certificada:**

- Representante legal de al representante legal de CONSTRUCTORA TECTON SPA domiciliado en Isidora Goyenechea 3356, Oficina 41, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

**Correo electrónico**

- Pamela Manríquez Guajardo, a la casilla electrónica: [pamela.manriquez@gmail.com](mailto:pamela.manriquez@gmail.com).